

IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES

A continuación, se procede a relacionar, adjudicar y describir las parcelas resultantes de esta Actuación.

La descripción de cada una de dichas parcelas, contiene, de acuerdo con lo dispuesto en art. 176.4 de la LUV y art. 413 del ROGTU, la expresión del aprovechamiento urbanístico que a cada una le corresponde, además de los requisitos de la legislación hipotecaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad, la indicación de los titulares a quienes se adjudican, con referencia a las fincas aportadas y, en su caso, las compensaciones en metálico correspondientes a cargas, gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que puedan afectarles por su incompatibilidad con el planeamiento urbanístico.

1. Cuadro resumen de parcelas resultantes

La relación de las parcelas resultantes, así como su superficie y edificabilidad se encuentra contenida en el siguiente cuadro resumen de adjudicación.

La expresión gráfica de la situación de cada parcela puede observarse en el correspondiente plano de adjudicación de fincas resultantes.

2. Adjudicación de las parcelas resultantes

La adjudicación de las parcelas resultantes se ha realizado en función de los criterios de adjudicación anteriormente expresados.

Así, se ha partido de la atribución de una cuota de participación a cada uno de los propietarios referida a la superficie de su parcela respecto del total del área reparcelable, repartiéndose proporcionalmente el aprovechamiento del dominio público preexistente entre todos los propietarios. Seguidamente, se ha distribuido el aprovechamiento subjetivo entre las distintas parcelas iniciales. La distribución del aprovechamiento subjetivo se obtiene multiplicando la superficie inicial de la finca de origen por el 0'9 del aprovechamiento tipo (0,60).

Una vez obtenido el aprovechamiento subjetivo de cada uno de los propietarios se ha procedido a la adjudicación de la parcela de resultado.

3. Descripción de las parcelas resultantes

PARCELA A	
DESCRIPCION	Parcela de suelo de forma rectangular que linda: Norte: con calle en proyecto 10 y avenida la Rambla; Sur, con calle Cartagena; Este con avenida de la Rambla y parcela B-1 adjudicada a Concepción Albaladejo Marín y al Oeste con calle en proyecto 10 y avenida La Carrasca.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 2.004,38 m ² a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 2.639,01 m ² t.
TITULAR	Herederos de Doña Concepción Albaladejo Izquierdo, en cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con las fincas registrales números 9.565 y 14841, descritas como fincas iniciales 1-1 y 1-2 a la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	Le corresponde unas cargas de urbanización de 156.736,76 €, mas el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	22,6492%

PARCELA B-1	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte: parcela A adjudicada a la herencia Yacente de Concepción Albaladejo Izquierdo; Sur: calle Cartagena; Este con avenida de La Rambla y Oeste con parcela A adjudicada a la herencia Yacente de Concepción Albaladejo Izquierdo
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 405,86 m ² a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 534,36 m ² t.
TITULAR	Doña Concepción Albaladejo Marín en cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con la finca registral nº 10.713 descrita como finca inicial 2 la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	-17.043,74 € mas el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	4,5861 %

PARCELA B-2	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con calle Cartagena; Sur con parcela D adjudicada a Doña Elena y Doña Maria Fuensanta Escudero Cárceles, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña Maria Dolores Rivera Escudero, a Don Joaquín Rivera Girona y a Doña Juana Escudero Albaladejo; Este con avenida de La Rambla y Oeste con parcela D adjudicada a Doña Elena y Doña Maria Fuensanta Escudero Cárceles, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña Maria Dolores Rivera Escudero, a Don Joaquín Rivera Girona y a Doña Juana Escudero Albaladejo
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 735,42 m ² a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 968,27 m ² t.
TITULAR	Doña Concepción Albaladejo Marín en cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con la finca registral nº 10.713 descrita como finca inicial 2 la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	57.507,47 € mas el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	8,3101 %

PARCELA C	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con parcela D adjudicada a Doña Elena y Doña Maria Fuensanta Escudero Cárceles, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña Maria Dolores Rivera Escudero, a Don Joaquín Rivera Girona y a Doña Juana Escudero Albaladejo; Sur con calle Torrevieja; Este con parcela D adjudicada a Doña Elena y Doña Maria Fuensanta Escudero Cárceles, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña Maria Dolores Rivera Escudero, a Don Joaquín Rivera Girona y a Doña Juana Escudero Albaladejo avenida de la Rambla y Oeste con avenida la Carrasca.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 164,06 m ² a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 215,98 m ² t.
TITULAR	Doña Elena Escudero Cárceles, en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio, con carácter privativo. Doña María Fuensanta Escudero Cárceles en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con la finca registral nº 7.513
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	12.828,65 € más el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	1,8538 %

PARCELA D	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con parcela B-2 adjudicada a Doña Concepción Albaladejo Marín; Sur con calle Torrevieja y parcela C adjudicada Doña Elena y Doña María Fuensanta Escudero Cárceles; Este con avenida de la Rambla y con parcela B-2 adjudicada a Doña Concepción Albaladejo Marín y Oeste con avenida de la Carrasca.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 1.302,28 m ² a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 1.714,61 m ² t.
TITULAR	Doña Elena Escudero Cárceles en cuanto a una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña María Fuensanta Escudero Cárceles en cuanto a una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Juana Escudero Albaladejo en cuanto a una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Begoña Ribera Escudero en cuanto a una sexta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo; a Doña Maria Fuensanta Rivera Escudero en cuanto a una sexta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo y a Don Joaquín Rivera Girona en cuanto al usufructo de una tercera parte con carácter privativo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con la finca registral 13.074 descrita como finca inicial 5-1 a la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	101.834,75 € mas el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	14,7156%

PARCELA E	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con calle Torrevieja;, Sur y Este con parcela F adjudicada a Doña Elena y Doña María Fuensanta Escudero Cárceles, a Doña Juana Escudero Albaladejo, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña Maria Fuensanta Rivera Escudero y a Don Joaquín Rivera Girona y Oeste con avenida La Carrasca.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 139,45 m ² s a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 183,63 m ² t.
TITULAR	Doña Begoña Ribera Escudero, en cuanto a la totalidad del pleno dominio, con carácter privativo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con la finca registral nº 23.882 descrita como finca inicial 4 a la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	10.904,14 € más el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	1,5757 %

PARCELA F	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con calle Torrevieja; Sur con parcela G adjudicada al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y con calle Blasco Ibáñez; Este con avenida de la Rambla y con parcela G adjudicada al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y Oeste con avenida de la carrasca y con parcela D adjudicada a Doña Begoña Ribera Escudero.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 2.135,53 m ² s a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 2.811,67 m ² t.
TITULAR	Doña Elena Escudero Cárceles en cuanto a una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña María Fuensanta Escudero Cárceles en cuanto a una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Juana Escudero Albaladejo en cuanto a una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Begoña Ribera Escudero en cuanto a una sexta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo; a Doña Maria Fuensanta Rivera Escudero en cuanto a una sexta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo y a Don Joaquín Rivera Girona en cuanto al usufructo de una tercera parte con carácter privativo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con la finca registral 13.076 descrita como finca inicial 5-2 a la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	166.989,72 € mas el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	24,1308%

PARCELA G	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte, este y Oeste con parcela F adjudicada a Doña Elena y Doña María Fuensanta Escudero Cárceles, a Doña Juana Escudero Albaladejo, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña Maria Fuensanta Rivera Escudero y a Don Joaquín Rivera Girona y Sur con calle Blasco Ibáñez.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 401,70 m ² s a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 528,89 m ² t.
TITULAR	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponde con la finca registral 13.076 descrita como finca inicial 5-2 a la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de la obligación legal de cesión al ayuntamiento del diez por ciento del aprovechamiento tipo.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Libre de las cargas y gravámenes, salvo la derivada de los gastos de urbanización inherentes a la reparcelación.
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	31.411,43 €, mas el IVA al tipo impositivo que corresponda
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	4,5391 %

PARCELA H	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con calle Blasco Ibáñez; Sur resto de la manzana 10 en el polígono PA-3; Este con parcela I adjudicada al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y Oeste con avenida de la Carrasca.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 575,73 m ² s a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 758,02 m ² t.
TITULAR	Le pertenece a URBANIZACIÓN LAS HIGUERICAS, S.L. en cuanto a la totalidad del pleno dominio.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	Se corresponden con la finca registral nº 13.029 descrita como finca inicial 6, a la que sustituye por subrogación real.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	45.019,99 € más el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	6,5056%

PARCELA I	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con calle Blasco Ibáñez; Sur con resto de la manzana 10 en el polígono PA-3; Este con parcela J adjudicada a Doña Elena y Doña María Fuensanta Escudero Cárceles, a Doña Juana Escudero Albaladejo, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña María Fuensanta Rivera Escudero y a Don Joaquín Rivera Girona y con parcela K adjudicada a Don Mateo Martínez Madrid, a don Jesús Martínez Gea, a Don Jose Miguel Martínez Gea, a Doña Josefa Martínez Madrid, a Doña Encarnación Martínez Madrid, a Don Nicolás Martínez Madrid, a Don Antonio Martínez Gea, a Doña Concepción Martínez Gea y a Doña Victoria Sánchez Martínez.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 150,04 m ² s a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 197,55 m ² t.
TITULAR	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de la obligación legal de cesión al ayuntamiento del diez por ciento del aprovechamiento tipo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	37.789,77 € más el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	5,4608%

PARCELA J	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con calle Blasco Ibáñez; Sur con parcela K adjudicada a Don Mateo Martínez Madrid, a don Jesús Martínez Gea, a Don Jose Miguel Martínez Gea, a Doña Josefa Martínez Madrid, a Doña Encarnación Martínez Madrid, a Don Nicolás Martínez Madrid, a Don Antonio Martínez Gea, a Doña Concepción Martínez Gea y a Doña Victoria Sánchez Martínez; Este con avenida de la Rambla y Oeste con parcela I adjudicada al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 352,02 m ² s a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 463,48 m ² t.
TITULAR	Doña Elena Escudero Cárceles en cuanto a una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña María Fuensanta Escudero Cárceles en cuanto a una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Juana Escudero Albaladejo en cuanto a una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Begoña Ribera Escudero en cuanto a una sexta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo; a Doña Maria Fuensanta Rivera Escudero en cuanto a una sexta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo y a Don Joaquín Rivera Girona en cuanto al usufructo de una tercera parte con carácter privativo.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	27.528,53 € mas el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	3,9780%

PARCELA K	
DESCRIPCION	Finca de forma rectangular que linda: Norte con parcela J adjudicada a Doña Elena y Doña María Fuensanta Escudero Cárcelos, a Doña Juana Escudero Albaladejo, a Doña Begoña Ribera Escudero, a Doña Maria Fuensanta Rivera Escudero y a Don Joaquín Rivera Girona ; Sur con resto de la manzana 10 en el polígono PA-3; Este con avenida de la Rambla y Oeste con parcela I adjudicada al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
SUPERFICIE Y EDIFICABILIDAD	Tiene una superficie de 150,04 m ² s a los que corresponde una edificabilidad por derecho de 197,55 m ² t.
TITULAR	Don Mateo Martínez Madrid en cuanto a una séptima parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a don Jesús Martínez Gea en cuanto a una veintiunava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Don Jose Miguel Martínez Gea en cuanto a una veintiunava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Josefa Martínez Madrid en cuanto a una séptima parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Encarnación Martínez Madrid en cuanto a una séptima parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Don Nicolás Martínez Madrid en cuanto a una séptima parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Don Antonio Martínez Gea en cuanto a una veintiunava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo; a Doña Concepción Martínez Gea en cuanto a una séptima parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo y a Doña Victoria Sánchez Martínez y Don Mateo Martínez Madrid en cuanto a una séptima parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.
FINCA DE LA QUE PROVIENE	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
TITULO	El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el derivado de las fincas iniciales de las que procede.
USO	Edificación para uso residencial y demás usos permitidos para la zona.
CARGAS	Afecta a las cargas de procedencia de las que sustituye por subrogación real y afecta al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación (art. 19.1.a del RD 1.093/1997, de 4 de julio).
SALDO CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	11.731,80 € mas el IVA al tipo impositivo que corresponda.
CUOTA DE CARGAS DE URBANIZACION	1,6953%